

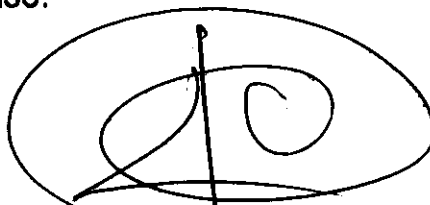
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).

Exp. Liquidación Sociedad Patrimonial de Norma Piedad Peralta Villegas contra José de la Cruz Bonilla Méndez. Rad. No.73 168 31 84 001 2021 00010 00.

Atendiéndose lo esgrimido y solicitado por el vocero judicial de la demandante, se autoriza que la notificación personal al demandado José de la Cruz Bonilla Méndez, del auto que admitió la demanda de liquidación de la sociedad conyugal de fecha 27 de diciembre de 2021, se realice por medio físico (inciso 5 del artículo 6 de la ley No. 2213 del 13 de junio de 2022). Por ello, el termino para contestar la demanda, concedido en el auto antes mencionado, empezará a correr al día siguiente hábil al de la entrega física.

Notifíquese y Cúmplase.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. <u>145</u> , hoy <u>05-09-22</u> (C.G.P., art. 295). <u>MANUEL SANDOZ</u> 3 2022/09/05
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario

